



ANEXO

FE DE ERRATAS A LA
RESOLUCION RECTORAL N° 0179-R-2026
(Piura, 27 de febrero del 2026)

VISTO:

El artículo 212° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, en ese sentido, habiéndose advertido un error material en la parte considerativa y resolutive, en consecuencias es necesario proceder a su rectificación mediante la presente Fe de Erratas, a fin de garantizar la eficacia, precisión y seguridad jurídica del citado acto administrativo, conforme al siguiente detalle:

❖ **PARTE CONSIDERATIVA:**

DICE:

(...) dispone la conformación de una Comisión encargada de supervisar el funcionamiento de los laboratorios pertenecientes a las diversas Facultades de la Universidad Nacional de Piura. La cual estará conformada por:

DEBE DECIR:

(...) dispone la conformación de una Comisión encargada de **evaluar** el funcionamiento de los laboratorios pertenecientes a las diversas Facultades de la Universidad Nacional de Piura. La cual estará conformada por:

❖ **PARTE RESOLUTIVA:**

DICE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, la "Comisión encargada de supervisar el funcionamiento de los laboratorios pertenecientes a las diversas Facultades de la Universidad Nacional de Piura", quienes deberán cumplir con supervisar que dichos laboratorios cumplan con los estándares técnicos y operativos vigentes, asegurando su contribución al desarrollo económico y social de la comunidad universitaria, en concordancia con el marco de mejora continua de la calidad académica. La cual estará integrada por los siguientes miembros:

- Dra. Rosario Chumacero Córdova, Decana de la Facultad de Ingeniería Civil.
- Dr. Adrián Wilfredo Guzmán Zagarra, Decano de la Facultad de Zootecnia.
Dr. Francisco Javier Cruz Vilchez, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, la "Comisión encargada de **evaluar** el funcionamiento de los laboratorios pertenecientes a las diversas Facultades de la Universidad Nacional de Piura", quienes deberán cumplir con supervisar que dichos laboratorios cumplan con los estándares técnicos y operativos vigentes, asegurando su contribución al desarrollo económico y social de la comunidad universitaria, en concordancia con el marco de mejora continua de la calidad académica. La cual estará integrada por los siguientes miembros:

- Dra. Rosario Chumacero Córdova, Decana de la Facultad de Ingeniería Civil.
- Mag. Adrián Wilfredo Guzmán Zagarra, Decano de la Facultad de Zootecnia.
- Dr. Francisco Javier Cruz Vilchez, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c.: RECTOR, VR.ACA.VRI, FACULTADES (14), DGA, URH,OCAJ, INT(03),ARCHIVO
10Copias/VAGV



Mag. Vanessa Arline Giron Viera
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florán
RECTOR (e)